

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 036

Radicación nro. 76001311000320170023200

Santiago de Cali, enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Las abogadas de las partes allegan escrito en el cual presentan los inventarios y avalúos, conforme lo señalado por el Tribunal -Sala de Familia de Cali en la decisión que resolvió la apelación contra el auto que resolvió las objeciones a los inventarios y avalúos, de manera tal que se procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la diligencia que trata el artículo 501 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

FIJAR el día 31 de mayo de 2023 a las 8:30 AM, para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos conforme lo dispone el art. 501 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 23 de enero de 2023

El Secretario

Jlar.
Sucesión

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ce48aa3fc0d731dc248629cbceeb61f4470e42c8e736b6041657dc6bf167e00**

Documento generado en 20/01/2023 04:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>